



Resolución Directoral

Nº 0256-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 24 FEB. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite N° 20170154061, de fecha 20 de febrero de 2017, presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER LEDESMA MARTINEZ, Gerente de la empresa PLAYHAUS E.I.R.L.**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado "**FMX MONSTER ENERGY**", a realizarse el día 26 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 16:00 horas, con un aforo aproximado de 500 personas, en la Playa Las Sombrillas, ubicada en el distrito de Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que, "*La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado*", lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, el inciso 12) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: "*A reunirse pacíficamente sin armas (...). Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado presenta la solicitud según Formato T-18, el voucher de pago por derecho de trámite, el Acta de Conocimiento y Compromiso debidamente firmada, la Autorización N° 013-2017-SGC-GDE-MDB, de fecha 18 de enero de 2017, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Barranco; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar el Informe Técnico favorable de Defensa Civil;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el



otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 011-2016-IN, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Calificación de Infracciones, establecimiento de Escalas de Sanciones y Criterios de Gradualidad de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015;

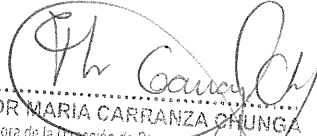
SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER LEDESMA MARTINEZ**, identificado con DNI N° 07484108, **Gerente de la empresa PLAYHAUS E.I.R.L.**, quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar un **EVENTO SOCIAL**, denominado **"FMX MONSTER ENERGY"**, a realizarse el día 26 de febrero de 2017, a partir de las 10:00 hasta las 16:00 horas, con un aforo máximo de 500 personas, en la Playa Las Sombrillas, ubicada en el distrito de Barranco; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Asimismo notifíquese la presente resolución al **Ministerio Público, Municipalidad Distrital de Barranco** y al señor **General PNP Jefe de la Región Policial de Lima**, para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Policiales
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR